

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI, CERTIFICA: El Punto Número IV.-** del Acta número 02-2022 de la sesión ordinaria celebrada el día viernes primero de abril del año dos mil veintidós (2022).- Punto: Numero IV.- Autorización para la cancelación de las Jefaturas y Gerencias del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, por unanimidad de votos de los Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**) presentes en la sesión de este día correspondientes a: Abogado Allan Pineda Secretario General de la Secretaría de Salud en su condición de Presidente por Ley del CODIPANI, en representación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Licenciada Diana Beatriz Calderón Sabillón, Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Educación, Licenciado Percy Manuel Durón Rubio Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo, por la Secretaría de Finanzas y acreditado por el Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, participa el Licenciado Héctor Alfredo Coello, por la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**) participa El Abogado Giancarlo Jocsan Godoy Alonzo Secretario General de la misma, en consecuencia. Resuelve: **Primero:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana, solicitar opinión legal a la Procuraduría General de la República (**PGR**) y Secretaría de Trabajo, en relación a las cancelaciones propuestas en esta sesión por la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), para la remoción de 3 unidades, 5 gerencias y 15 jefaturas pertenecientes a esta institución. **Segundo:** Una vez que se cuente con las opiniones legales correspondientes, convocar al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**) a una sesión extraordinaria para conocimiento de los mismos. Esta resolución es de ejecución inmediata. Cúmplase

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**)


CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI**, **CERTIFICA: El Punto Número V.-** del Acta Numero 02-2022 de la Sesión Ordinaria realizada el día viernes primero (01) de abril del año 2022. Punto Numero V.- Autorización para nombramientos de nuevas Jefaturas y Gerencias. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, por unanimidad de votos de los Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), y presentes en la sesión de este día correspondientes a: Abogado Allan Pineda Secretario General de la Secretaría de Salud en su condición de Presidente por Ley del CODIPANI, en representación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Licenciada Diana Beatriz Calderón Sabillón, Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Educación, Licenciado Percy Manuel Durón Rubio Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo, por la Secretaría de Finanzas y acreditado por el Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, participa el Licenciado Héctor Alfredo Coello, por la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) participa El Abogado Giancarlo Jocsan Godoy Alonzo Secretario General de la misma, en consecuencia. Resuelve: **Primero:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana, solicitar opinión legal a la Procuraduría General de la República (**PGR**) y Secretaría de Trabajo, en relación a nombramientos de nuevas Jefaturas y Gerencias. **Segundo:** Una vez que se cuente con las opiniones legales correspondientes, convocar al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), a una sesión extraordinaria para conocimiento de los mismos. Esta resolución es de ejecución inmediata. Cúmplase

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI, CERTIFICA: El Punto Número VI.-** del Acta Numero 02-2022 de la Sesión Ordinaria realizada el día viernes primero (01) de abril del año 2022. Punto Numero VI.- Solicitud de pago de prestaciones de la Señora Patricia Margarita Asfura Mourra. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, por unanimidad de votos de los Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**) y presentes en la sesión de este día correspondientes a: Abogado Allan Pineda Secretario General de la Secretaría de Salud en su condición de Presidente por Ley del CODIPANI, en representación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Licenciada Diana Beatriz Calderón Sabillón, Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Educación, Licenciado Percy Manuel Durón Rubio Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo, por la Secretaría de Finanzas y acreditado por el Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, participa el Licenciado Héctor Alfredo Coello, por la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**) participa El Abogado Giancarlo Jocsan Godoy Alonzo Secretario General de la misma, en consecuencia. Resuelve: **Primero:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana, solicitar opinión legal a la Procuraduría General de la República (**PGR**) y Secretaría de Trabajo, en relación a la solicitud de pago de prestaciones de la Señora Patricia Margarita Asfura Mourra, quien fungió como Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). **Segundo:** Una vez que se cuente con las opiniones legales correspondientes, convocar al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**) a una sesión extraordinaria para conocimiento de los mismos. Esta resolución es de ejecución inmediata. Cúmplase

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo de
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)

